

INFORME ECONOMICO FINANCIERO AL PRESUPUESTO DEL AREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO LOCAL 2014

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.2 en relación con el 168.1 e) ambos del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Presidencia, en el trámite de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto del Área de Igualdad y Desarrollo Local para el ejercicio de 2014, tiene a bien informar sobre:

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:

Para determinar la cantidad a que asciende el Presupuesto, se han estimado un nivel de ocupación más que prudente, en torno a un 10% de ocupación y en virtud de la Ordenanza provincial aprobada para este efecto por prestaciones de servicio o realización de actividades, además, se han tenido en cuenta:

- a) Los acuerdos adoptados en sesiones de presupuestos celebradas la primera semana del pasado mes Octubre que resuelven sobre las transferencias desde la Administración General de la Entidad Local a cada uno de los Organismos Autónomos dependientes.
- b) La previsión de pagos e ingresos y los flujos de tesorería que determinen los saldos en caja para los rendimientos patrimoniales de 2014 con un criterio continuista y prudente de los tipos financieros.
- c) Las resoluciones y previsiones de Organismos e Instituciones, que puedan afectar directamente a ésta Entidad.
- d) Los derechos efectivamente liquidados en cada subconcepto de ingresos, tanto de la última liquidación efectuada de 2012, además del avance del ejercicio de 2013.

2.- Bases tomadas en consideración para el cálculo de las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto:

El importe en este apartado es nulo, no habiendo previsión para recurrir al crédito necesario para la financiación de la inversión programada en el ejercicio de 2014.

Obviamos por tanto consideraciones y análisis de magnitudes como la carga financiera, la deuda viva o el ahorro neto.

3.- Suficiencia de los créditos presupuestarios de gastos, para atender las obligaciones del Organismo:

En relación con los créditos iniciales que se consignan en el proyecto de presupuesto de 2014, se prevén suficientes para la atención de cuantas obligaciones tiene asumidas este Área, tanto por razón de personal, como queda reflejado en la Plantilla valorada y relación del personal de proyectos, como por compras de bienes y servicios y gastos de funcionamiento a cuyos efectos se han revisado cuantos contratos tiene vigentes esta Entidad Local, y otro tipo de gastos, teniendo siempre en cuenta las medidas administrativas y de gestión establecidas y resultando finalmente compatibles con un nivel aceptable de consecución de los objetivos marcados por el Organismo Autónomo para 2014.

4.- Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del Presupuesto:

No se requieren, en inicio, la adopción de medidas para la efectiva nivelación del Presupuesto, que se presenta en Ingresos por la cantidad de **5.726.920,41** euros, y en Gastos la misma cantidad, es decir, nivelado, y en equilibrio real, compromisos estos que deberán mantenerse a lo largo del ejercicio económico.

Badajoz 14 de Octubre de 2013

El Diputado delegado

Fdo. Manuel Antonio Díaz González